

Sunchales, 22 de setiembre de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 3 8 2 / 2 0 0 3

VISTO:

La Resolución N° 3236/03 remitida por el D.E.M., y;

CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba ad-referendum del Concejo Municipal, las modificaciones y/o supresiones dispuestas por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo por Resolución N° 0682;

Que dichas modificaciones y supresiones surgieron de la necesidad de compensar los mayores costos de los materiales de construcción, luego del proceso inflacionario, en un trabajo consensuado entre el D.E.M., el Concejo Municipal y la propia Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que el objetivo perseguido fue mantener los valores de las cuotas a pagar y por lo tanto la accesibilidad de los futuros adjudicatarios de las viviendas, sin que esto implique menoscabar las condiciones de habitabilidad de las unidades;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 3 8 2 / 2 0 0 3

Art. 1°: Apruébase la Resolución N° 3236/03 remitida por el D.E.M., modificando los niveles de terminación (según Anexo I) de las viviendas del Plan 3093, 2° Sub etapa de la 3° Etapa.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil tres.-